



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 11-05-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 12-05-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 13, 16 y 17 de mayo de 2022. Inhábiles los días 14 y 15 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 18, 19, 20, 23 y 24 de mayo de 2022. Inhábiles los días 21 y 22 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte ejecutante, allegó escrito.

Del escrito presentado y conforme a lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintisiete (27) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300120210001301

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario